

decreto 222 En la Villa de Bullos en Veinte y tres dias del mes de
 Julio de mill setecientos diez años los señores pre-
 sidente don Juan de Mazarilla y Acuña
 Alcalde ordinario desta Villa = Juan de Villayón y
 don Alonso fernandez Mazarilla Lazaro Man Albar
 Pedro Ruiz y Mariano Ruiz, Engele de Justicia
 de esta Villa por su Magestad Grande Santos lo
 que se acordaron en su Junta para tratar
 y conferir las cosas tocantes al servicio de ambas
 Magestades y Gobierno politico de esta villa que por quanto se
 fize en la Corte de Madrid de mas pamos de este año
 año de noventa y nueve cobranza de los abastos
 para las dhas. Indias pagam. por Luis Pagan
 sus mercedes alordaron mandaron paga la que
 de granos iguales en la forma siguiente
 Cada fanega de trigo aprecio de veinte reales
 Cada fanega de cebada aprecio de quince reales
 Cada fanega de cebada aprecio de diez reales
 Los otros precios referidos sellendolos granos no
 ama pena que el que lo contrario hiziere sea cap-
 tivo conforme a derecho para que todos los
 granos se vendan al que se oviere en el
 ayuntamiento de esta villa de donde se
 mercedes los que saben =

Gregorio Mazarilla
 Juan de Villayón
 Alonso de Mazarilla
 Juan de Villayón

don Juan de Mazarilla y Acuña
 presidente

don Juan de Villayón
 alcalde ordinario

